

paraciones momentaneas, y aun seductoras, que abroviando a todos los productos de aquel juicio, no pudiesen saltarle la fatal sentencia que le prepara su cascandosa obra, y siendo inevitable la necesidad de los teatros, mayormente en las grandes poblaciones donde tienen de cuneta practicas de ilustracion cultural y civilidad, y a la vez de honesto entretenimiento, que todo buen gobierno deve promover entre sus subditos, como uno de los mas eficaces medios de prevencion contra los males que suelen acarrean las pasiones, cuando se hallan estimuladas por el ocio; ninguna poblacion esta mas en el caso de mejorar tan útil establecimiento como esta Ciudad que tanto se veniente de su falta: por coniguiente la Comision opina que el Convento de S^{to} Domingo, deve cederse por el Gobierno al Ayuntamiento de esta Capital para que por los medios que su buen celo y circunstancias le aconsejen, proceda desde luego a acomodarlo para un teatro, cuya idea es conforme ala emitida por la Comision al tiempo de proponer y haberse adjudicado en el año mil ochocientos cuarenta y dos un premio del que presentase en pliego de manifiesto mayor una portada de orden toscano para un teatro de dos luceros acomodada al terreno que ocupa la fachada de levante del edificio de que se trata, aprovechandose del antiguo cuanto pudiere utilitarse para el moderno, ya en efectos o en maravedies: sin que obste el proyecto que en otro tiempo se conubiera para la centralizacion de todas las oficinas de esta Prov.^a, cuyo liquidense que se halla todavia sin resolverse por el Gobierno, rebela las grandes dificultades y absoluta imposibilidad que se toca en llevarlo a cabo, por que los extraordinarios gastos que se requieren para ponerlo en el estado que exige aquel tea-

